



Resolución Directoral Nro. 00067-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Lima, 03 de noviembre del 2021

VISTOS: El Informe Nro. 102-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UPPS y el Memorando Nro. 442-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI/UPPS, emitidos por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y el Informe Legal Nro. 359-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, y;

Que, mediante Ley N° 28675, se establece que la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, sustituye para todos los efectos a la Unidad Ejecutora 006: Unidad de Coordinación del Proyecto Subsectorial de Irrigación UCPSI y la Unidad Ejecutora 006 PSI se encarga de desarrollar las actividades del Programa de Riego Tecnificado, así como aquellas que venía ejecutando la Unidad Ejecutora UCPSI en el marco de los compromisos asumidos con organismos internacionales, concertados y en proceso, además de las actividades que se le encargue al Sector en materia de riego;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano. Asimismo, la citada Ley establece que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios; señalando que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, ejerce la rectoría de dicho sistema;

Que, conforme al artículo 46 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se incluye a la Modernización de la Gestión Pública como uno de los Sistemas Administrativos de aplicación nacional, a fin de promover la eficacia y eficiencia en el uso de los recursos en las entidades de la administración pública;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2021-PCM/SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 002-2021-PCM-SGP, Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público, instrumento que tiene como objeto establecer disposiciones técnicas para la gestión de la calidad de los servicios en las entidades de la administración pública; y por finalidad, poner a disposición de las entidades de la administración una herramienta de gestión que oriente a la mejora de los bienes y servicios otorgados y de esta forma contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas;

Que, el Anexo N° 3 de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2021-PCM/SGP establece la relación de entidades públicas que están consideradas en el



Resolución Directoral Nro. 00067-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Tramo I de Implementación de la Norma Técnica, encontrándose entre ellas, el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, asimismo, el numeral 5.5.3 de la Norma Técnica detallada en el considerando que antecede establece que la máxima autoridad administrativa de la entidad designa al responsable de la implementación de la Norma Técnica y al equipo de mejora continua;

Que, en ese sentido, mediante Informe Nro. 102-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UPPS de fecha 23 de junio de 2021 y Memorando Nro. 442-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI/UPPS de fecha 26 de octubre de 2021, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, sustenta la necesidad de la designación del responsable de la implementación de la Norma Técnica N° 002-2021-PCM-SGP y propone la conformación de un Equipo de Mejora Continua liderado por la persona responsable de la Implementación de la Norma Técnica;

Que, con el Informe Legal 359-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre la propuesta formulada por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento mediante Informe Nro. 102-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UPPS, al considerar que se encuentra dentro del marco vigente;

Que, con los vistos buenos de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Subsectorial de Irrigaciones PSI, y las facultades conferidas por literal o) del numeral 2.1 de los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Designar al/la Jefe (a) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, como responsable de la Implementación de la Norma Técnica N° 002-2021-PCM-SGP.

Artículo 2. - Conformar el Equipo de Mejora Continua del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, el cual está integrado por:

- El/La Jefe/a de la Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica o su representante.
- El/La Jefe/a de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje o su representante.
- El/La Jefe/a de la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado o su representante.
- El/La Jefe/a de la Unidad de Asesoría Jurídica o su representante.



Resolución Directoral Nro. 00067-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

- El/La Jefe/a de la Unidad de Administración o su representante que conozca de tecnología de la información.

Artículo 3.- Disponer que las funciones y responsabilidades del responsable de la implementación y el Equipo de Mejora Continua designados en el artículo 1 y artículo 2 de la presente resolución, son las establecidas en la Norma Técnica N° 002-2021-PCM-SGP, Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2021-PCM/SGP.

Artículo 4.- Disponer que todos los órganos y unidades del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI brinden las facilidades que requiera el Equipo de Mejora Continua de la Institución.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución al/la Jefe/a de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y al Equipo de Mejora Continua del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, para su cumplimiento, conforme a sus atribuciones.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones (www.gob.pe/psi).

Regístrese y comuníquese.

«RDELGADO»

**RENATO ADRIAN DELGADO FLORES
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**